

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ALMERO S.A."

- 1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "ALMERO S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de agosto de 1987, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución No. 87-2-1-1-1-05130 del 29 OCT 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.954 M.I. el 13 de noviembre de 1987.
- 2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, las siguientes personas: Tito Rafael Navia Solórzano, casado; Ketty Angela Hercilia Vera Loo, soltera; Mónica Argentina Romero Cruz, soltera; Eduardo Ernesto Mendoza Delgado, casado; y, Virgilio Alberto Mero Mero, soltero; todos actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3. DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañia se denomina "ALMERO S.A." y tiene un plazo de duración de sesenta años.
- 4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las actividades propias de compañías de construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas familiares o unipersonales, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, la compañía podrá promocionar toda clase de construcciones. Para efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural y movimientos de tierra, construcción de carreteras y puentes. También se podrá dedicar a la construcción de pistas para la navegación aérea y aeropuertos, al mantenimiento de las construcciones señaladas y en especial al mantenimiento de carreteras, puentes y pistas para la navegación aérea y aeropuertos, la compañía podrá importar, comprar, o arrendar maquinaria y vehículos livianos y pesados que sean necesarios para sus fines. La compañía para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar cualquier clase de contratos con empresas privadas, públicas y semipúblicas y

[Handwritten signature]

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

con cualquier institución, para el efecto podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas; así mismo con este fin podrá importar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías o participaciones de compañías limitada o como socia de compañías a constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares y complementarios con su actividad, que se relacionen con su objeto.

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUORES, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suores cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/4.000,00 y en especie \$/3.996.000,00. El accionista que paga en especie es el señor Tito Rafael Navia Solórzano, mediante el aporte de un bien mueble.

8. NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Tito Rafael Navia Solórzano, Ketty Angela Hércilia Vera Loor, Mónica Argentina Romero Cruz, Eduardo Ernesto Mendoza Delgado y Virgilio Alberto Mero Mero.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente, conjuntamente. Para comprometer a la compañía en cantidades mayores a QUINIENTOS MIL SUORES necesitarán autorización de la Junta General de la Compañía, de la misma manera para vender bienes sean muebles o inmuebles, y cualquier otro tipo de inversiones mayores de QUINIENTOS MIL SUORES necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, noviembre 23 de 1987

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos once centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de